

**RESOLUCIÓN N° 174 DE 2025
(18 DE SEPTIEMBRE DE 2025)**

"POR LA CUAL SE IMPLEMENTA LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ – INSDEPORTES CAJICÁ Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES"

El director del instituto municipal de deportes y recreación de Cajicá – Insdeportes Cajicá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 024 de 1996, el Acuerdo Municipal 011 de 1999, la Ley 1757 de 2015, la Ley 489 de 1998, el Decreto 1499 de 2017, y

I. CONSIDERANDO.

Que la Constitución Política de Colombia consagra a Colombia como un Estado Social de Derecho, democrático, participativo y pluralista, fundado, entre otros principios, en la participación efectiva de la ciudadanía en las decisiones que los afectan, conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 2, 40, 103 y 270.

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fin esencial del Estado facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, deber que orienta la actuación de todas las autoridades públicas.

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, así como en el deber de las autoridades administrativas de coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que la Ley Estatutaria 1757 de 2015 desarrolló el derecho fundamental a la participación democrática, definiendo mecanismos, espacios, instancias y obligaciones a cargo de las entidades públicas para promover, proteger y garantizar la participación ciudadana, así como el control social de la gestión pública.

Que la participación ciudadana constituye un derecho fundamental, un principio orientador de la función administrativa y un eje transversal del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1499 de 2017, compilado y actualizado por el Decreto 767 de 2022, el cual promueve la articulación entre planeación, gestión, control, rendición de cuentas y mejora continua, orientada a la generación de valor público.

Página 1 de 12

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.
Celular: (+57) 3133337759
www.insdeportes.gov.co

Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co

Que el Gobierno Nacional adoptó la Política Pública Nacional de Participación Ciudadana, con el propósito de fortalecer las capacidades de la ciudadanía y de las entidades públicas para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la participación, promover el diálogo social, la planeación participativa y el control social de la gestión pública.

Que la Ley 181 de 1995 establece como objetivos generales del Sistema Nacional del Deporte el fomento, la planificación, la coordinación y la ejecución de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, en desarrollo del derecho de todas las personas a una formación integral, reconociendo el carácter social del deporte y su impacto en la salud, la inclusión y la convivencia.

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 024 de 1996, modificado por el Acuerdo Municipal No. 011 de 1999, se creó el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá – INSDEPORTES CAJICÁ como entidad descentralizada del orden municipal, con la competencia de formular políticas y ejecutar planes, programas y proyectos en materia de deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre.

Que el artículo 4º de la Ley 489 de 1998 dispone que la función administrativa busca la satisfacción de las necesidades generales de los habitantes, consultando en todo momento el interés general, y que las entidades descentralizadas se sujetan a la Constitución, la ley y a sus estatutos internos, desarrollando su gestión conforme a los principios de democracia participativa y control social.

Que el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, en desarrollo de su objeto misional, tiene la obligación de promover la participación ciudadana en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de sus programas, proyectos y servicios, especialmente aquellos relacionados con el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre.

Que los programas misionales del Instituto involucran de manera directa a diversos grupos de valor y poblaciones, tales como niños, niñas y adolescentes, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, organizaciones deportivas, clubes, ligas, líderes comunitarios y ciudadanía en general, lo cual exige la adopción de lineamientos claros y estructurados que garanticen su participación efectiva.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 01 de 2024 se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal “Cajicá Ideal 2024–2027”, el cual incorpora como ejes estratégicos la gobernanza, la cercanía institucional, la transparencia y la participación ciudadana, promoviendo la corresponsabilidad entre la administración municipal y la ciudadanía en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, programas y proyectos municipales.

Que el Plan de Desarrollo Municipal "Cajicá Ideal 2024–2027" reconoce el deporte, la recreación y la actividad física como herramientas fundamentales para el desarrollo social, la inclusión, la salud y la construcción de tejido comunitario, y establece como lineamiento transversal la participación activa de la ciudadanía y de los grupos de valor en la definición y control de la gestión pública.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 22 de 2023 se adoptó la Política Pública de Deporte y Recreación del Municipio de Cajicá 2023–2033 "Cajicá Cumbre de Campeones", la cual se fundamenta en un enfoque de participación ciudadana activa, reconociendo a la comunidad, los clubes, organizaciones deportivas, familias y actores sociales como corresponsables en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública del deporte y la recreación.

Que la Política Pública "Cajicá Cumbre de Campeones" establece como principio estructural la participación ciudadana permanente, no solo en las etapas de diagnóstico y planeación, sino también en la ejecución, co-gestión, control social y evaluación de las acciones institucionales, lo cual exige el fortalecimiento de mecanismos, espacios y canales de participación desde INSDEPORTES CAJICÁ.

Que, en virtud de los principios de transparencia, corresponsabilidad, inclusión, enfoque diferencial, control social y rendición de cuentas, y en armonía con el Plan de Desarrollo Municipal "Cajicá Ideal 2024–2027", la Política Pública de Deporte y Recreación "Cajicá Cumbre de Campeones" y la Ley Estatutaria 1757 de 2015, se hace necesario implementar de manera formal la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública al interior del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, como instrumento que garantice la participación efectiva de la ciudadanía, la transparencia institucional y la corresponsabilidad en la gestión misional del Instituto.

II. RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO. Implementación de la Política. Implementar la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública en el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá – INSDEPORTES CAJICÁ, como política transversal de la gestión institucional, en armonía con la Política Pública Nacional de Participación Ciudadana, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y la normativa vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. Objeto. La Política de Participación Ciudadana del Instituto tiene por objeto fortalecer y garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la participación ciudadana, promoviendo el involucramiento activo de la ciudadanía y de los grupos de valor en los procesos de planeación, gestión, control, evaluación y rendición de cuentas de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. Ámbito de aplicación. La presente política será aplicable a todas las dependencias, procesos, programas y proyectos del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, y se dirigirá a la ciudadanía en general y a los grupos de valor relacionados con la gestión misional del Instituto.

ARTÍCULO CUARTO. Dimensiones de la Política. La Política de Participación Ciudadana del Instituto se desarrollará a través de las siguientes dimensiones:

- Participación ciudadana y democracia, orientada al fortalecimiento de capacidades ciudadanas y al diálogo social.
- Participación ciudadana en la gestión pública, enfocada en la intervención de la ciudadanía en el ciclo de la gestión institucional.
- Participación ciudadana en la planeación del desarrollo, dirigida a la incidencia de la ciudadanía en los procesos de planeación, priorización y seguimiento de programas y proyectos.

ARTÍCULO QUINTO. Ejes estratégicos.

La implementación de la política se orientará por los siguientes ejes estratégicos:

- a) Fortalecimiento de los mecanismos, espacios y canales de participación ciudadana.
- b) Promoción del control social y las veedurías ciudadanas.
- c) Rendición de cuentas permanente, accesible y participativa.
- d) Planeación participativa con enfoque diferencial y territorial.
- e) Uso de herramientas digitales para la participación y el acceso a la información.

ARTÍCULO SEXTO. Responsables.

La implementación, seguimiento y evaluación de la Política de Participación Ciudadana estará a cargo de la Dirección del Instituto, con el apoyo del Proceso de Planeación, el Proceso de Gestión Jurídica, el Proceso de Comunicaciones y los líderes de los procesos misionales, en el marco del MIPG.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Seguimiento y evaluación.

El seguimiento y evaluación de la Política se realizará a través de los instrumentos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, incluyendo planes de acción, indicadores, informes de gestión y ejercicios de rendición de cuentas, con participación de la ciudadanía y de los grupos de valor.

ARTÍCULO OCTAVO. Publicidad. La presente resolución y la Política de Participación Ciudadana deberán ser publicadas a través de los canales institucionales del Instituto, garantizando su acceso y conocimiento por parte de la ciudadanía y de los servidores públicos.

ARTÍCULO NOVENO. Socialización. La Dirección del Instituto dispondrá la socialización interna y externa de la presente resolución y de la Política de Participación Ciudadana, con los servidores públicos, contratistas, grupos de valor y ciudadanía en general, a fin de garantizar su conocimiento, apropiación e implementación efectiva.

ARTÍCULO DÉCIMO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y la Política de Participación Ciudadana se mantendrá vigente mientras no sea modificada, actualizada o derogada por acto administrativo posterior, sin perjuicio de los ajustes que se realicen como resultado del seguimiento y evaluación en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Aplicación. La presente resolución será de aplicación exclusiva para los fines dispuestos en el presente acto administrativo, en lo relacionado con la implementación y desarrollo de la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública del Instituto.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Cajicá - Cundinamarca, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).


DUVÁN ALEJANDRO LÓPEZ CALDERÓN

Director

Responsable	Nombre(s) y apellidos	Firma	Proceso
Proyectó	Roxan Elena González Tapia		Jefe - Gestión Jurídica
Revisó	Herson Yesid Arroyo Acevedo		Asesor - Gestión Jurídica
Revisó y aprobó	Duván Alejandro López Calderón		Director

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

Página 5 de 12

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



en la Oficina Única de Deportes, en el caso de que no se cumplan las normas establecidas en el presente acuerdo.

En el caso de que se presenten irregularidades en la ejecución del presente acuerdo, la Oficina Única de Deportes, en su caso, podrá solicitar la intervención de la autoridad competente para la rectificación de las mismas.

En el caso de que se presenten irregularidades en la ejecución del presente acuerdo, la Oficina Única de Deportes, en su caso, podrá solicitar la intervención de la autoridad competente para la rectificación de las mismas.

En el caso de que se presenten irregularidades en la ejecución del presente acuerdo, la Oficina Única de Deportes, en su caso, podrá solicitar la intervención de la autoridad competente para la rectificación de las mismas.

ANEXOS

DIRECCIÓN OFICIAL DEPORTES CAJICA	
Director:	
Nombre:	...
Apellido:	...
Dirección:	...
Teléfono:	...
E-mail:	...

Página 6 de 12

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co

ANEXO 1
POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ – INSDEPORTES CAJICÁ

1. Introducción

La participación ciudadana constituye un derecho fundamental, un principio orientador de la función administrativa y un eje transversal del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. En el marco de sus funciones misionales, el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá – INSDEPORTES CAJICÁ reconoce la participación ciudadana como un mecanismo esencial para fortalecer la legitimidad institucional, la transparencia, la corresponsabilidad y la efectividad de la gestión pública, particularmente en materia de deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre.

La presente Política se orienta a consolidar espacios efectivos de diálogo, incidencia y control social, garantizando la participación activa de la ciudadanía y de los grupos de valor en los procesos de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de la gestión institucional.

2. Marco normativo

La Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública de INSDEPORTES CAJICÁ se fundamenta, entre otras, en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia (artículos 1, 2, 40, 103 y 270).
- Ley 489 de 1998.
- Ley Estatutaria 1757 de 2015.
- Ley 1712 de 2014.
- Decreto 1499 de 2017, compilado y actualizado por el Decreto 767 de 2022 – MIPG.
- Política Pública Nacional de Participación Ciudadana.
- Plan de Desarrollo Municipal “Cajicá Ideal 2024–2027”.
- Política Pública de Deporte y Recreación “Cajicá Cumbre de Campeones”.

3. Objetivo general

Fortalecer el ejercicio efectivo del derecho a la participación ciudadana en la gestión pública del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, garantizando la vinculación activa, informada y corresponsable de la ciudadanía y de los grupos de valor en los procesos de planeación, ejecución, seguimiento, evaluación y control social de la entidad.



4. Objetivos específicos

- 4.1 Promover espacios, mecanismos y canales de participación ciudadana accesibles, incluyentes y efectivos.
- 4.2 Fortalecer las capacidades institucionales para la gestión participativa.
- 4.3 Incentivar el control social, la rendición de cuentas y la transparencia institucional.
- 4.4 Garantizar la incorporación de enfoques diferenciales, poblacionales y territoriales en los procesos de participación.

5. Enfoques

La Política de Participación Ciudadana se desarrollará bajo los siguientes enfoques:

- Enfoque de derechos humanos.
- Enfoque de inclusión y no discriminación.
- Enfoque diferencial y poblacional.
- Enfoque territorial.
- Corresponsabilidad Estado-ciudadanía.
- Estado Abierto, promoviendo transparencia, participación y colaboración.

6. Dimensiones

La Política de Participación Ciudadana se implementará a través de las siguientes dimensiones:

6.1 Participación ciudadana y democracia, orientada al fortalecimiento de capacidades ciudadanas, el diálogo social y la deliberación pública.

6.2 Participación ciudadana en la gestión pública, enfocada en la intervención de la ciudadanía en el ciclo de la gestión institucional.

6.3 Participación ciudadana en la planeación del desarrollo, dirigida a la incidencia de la ciudadanía en los procesos de planeación, priorización, seguimiento y evaluación de programas y proyectos.

7. Grupos de valor

Son grupos de valor de la presente Política, entre otros:

- Niños, niñas y adolescentes.
- Jóvenes.
- Adultos mayores.
- Personas con discapacidad.

- Clubes, ligas y organizaciones deportivas.
- Organizaciones comunitarias y sociales.
- Líderes comunitarios.
- Ciudadanía en general.

8. Articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG

La Política de Participación Ciudadana se articula de manera transversal con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, especialmente con las dimensiones de:

- Planeación y Gestión para Resultados,
- Servicio al Ciudadano,
- Evaluación de Resultados, y
- Control Interno, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión institucional, la transparencia, la rendición de cuentas y la generación de valor público.

9. Seguimiento

El seguimiento a la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública se enmarca en la Dimensión de Evaluación de Resultados del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y se implementará como un proceso continuo, sistemático y participativo de recolección, análisis y uso de información proveniente de los indicadores, acciones y compromisos definidos en el Plan de Acción de la Política.

El seguimiento estará a cargo del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, y deberá registrarse en los instrumentos institucionales de seguimiento, autoevaluación y reporte del MIPG, garantizando la trazabilidad de las acciones y el cumplimiento de los objetivos de la Política.

10. Evaluación

La evaluación de la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública estará a cargo del Proceso de Gestión Jurídica, en el marco de sus competencias, y se desarrollará conforme a la Dimensión de Control Interno del MIPG, sin perjuicio de la articulación que se requiera con el Proceso de Planeación Estratégica y el Proceso de Control Interno.

La evaluación tendrá como propósito verificar la legalidad, coherencia normativa, pertinencia institucional y alineación jurídica de la Política con la Constitución, la ley, el Plan

Página 9 de 12

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co

de Desarrollo Municipal, las políticas públicas sectoriales y los principios de la función administrativa.

Los resultados de la evaluación servirán como insumo para la mejora continua, la actualización de la Política y la adopción de acciones preventivas o correctivas, cuando a ello haya lugar.

11. Vigencia

La Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá – INSDEPORTES CAJICÁ, así como el Plan de Acción que la desarrolla, entran en vigencia a partir de la publicación del acto administrativo que la adopta y se mantendrán vigentes mientras no sean modificados, actualizados o derogados mediante acto administrativo posterior, sin perjuicio de los ajustes que se realicen como resultado del seguimiento y evaluación en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

ANEXO 2**PLAN DE ACCIÓN – POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA****INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ – INSDEPORTES CAJICÁ****Objetivo del Plan de Acción**

Operativizar la Política de Participación Ciudadana mediante acciones concretas que fortalezcan la incidencia ciudadana, el control social, la rendición de cuentas y la corresponsabilidad en la gestión institucional del Instituto.

Plan de Acción

Dimensión	Acción	Producto esperado	Responsable	Instancia de seguimiento	Indicador	Meta	Períodidad
Participación ciudadana y democracia	Socializar la Política de Participación Ciudadana con grupos de valor	Jornadas de socialización	Dirección / Comunicaciones	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	No. de jornadas realizadas	≥ 2 por vigencia	Anual
Participación ciudadana y democracia	Fortalecer capacidades ciudadanas para la participación	Talleres o encuentros formativos	Planeación / Misionales	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	No. de espacios formativos	≥ 2	Anual
Participación en la gestión pública	Implementar mesas de diálogo ciudadano para programas misionales	Actas de mesas participativas	Planeación / Procesos Misionales	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	No. de mesas realizadas	≥ 3	Semestral
Participación en la gestión pública	Garantizar atención oportuna de derechos de petición asociados a participación	Respuestas emitidas	Gestión Jurídica	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	% de respuestas dentro de término	100%	Permanente
Participación en planeación del desarrollo	Vincular ciudadanía en la formulación y seguimiento de programas y proyectos	Actas de participación	Planeación	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	% programas con participación	100% estratégicos	Anual
Control social	Promover veedurías ciudadanas en eventos y programas deportivos	Acompañamientos realizados	Gestión Jurídica / Control Interno	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	No. de veedurías acompañadas	≥ 2	Anual
Rendición de cuentas	Realizar ejercicio de rendición de cuentas participativa	Evento de rendición de cuentas	Dirección	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Evento realizado	1	Anual
Transparencia y acceso a información	Publicar información de participación en canales institucionales	Publicaciones efectuadas	Comunicaciones	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	No. de publicaciones	≥ 4	Trimestral

Dimensión	Acción	Producto esperado	Responsable	Instancia de seguimiento	Indicador	Meta	Períodidad
Evaluación jurídica	Evaluar coherencia normativa y legalidad de la Política y su implementación	Informe jurídico de evaluación	Gestión Jurídica	Dirección	Informe emitido	1	Anual

Seguimiento del Plan de Acción

El seguimiento del presente Plan de Acción estará a cargo del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en el marco de la Dimensión de Evaluación de Resultados del MIPG, mediante el análisis periódico de indicadores, productos y avances, los cuales deberán quedar registrados en los instrumentos institucionales de seguimiento y autoevaluación.

Evaluación del Plan de Acción

La evaluación del Plan de Acción será realizada por el Proceso de Gestión Jurídica, conforme a la Dimensión de Control Interno del MIPG, verificando la legalidad, coherencia normativa y alineación institucional de las acciones implementadas, y formulando recomendaciones para la mejora continua y eventuales ajustes a la Política.